

¿QUÉ es el Sistema de Atención a la Dependencia?

Es el sistema mediante el que se reconoce el derecho a una serie de prestaciones a una persona en situación de dependencia, en función de su grado o nivel.



¿QUIÉN puede solicitar el reconocimiento de la situación de dependencia?

Cualquier persona que se encuentre en estado permanente de dependencia derivado de la edad, enfermedad, discapacidad, física, intelectual o enfermedad mental y requiera atención de una o varias personas para realizar actividades básicas de la vida diaria.



Ayuntamiento de Jerez
Bienestar Social y del Mayor



¿QUÉ DOCUMENTACIÓN tengo que aportar?

Toda la documentación deberá ser original o copia compulsada (OAC)

Identificación del solicitante y/o representante

DNI para las personas españolas.

Extranjeros/as: Tarjeta de Extranjero vigente.

Emigrantes andaluces retornados: DNI o pasaporte.

Menores de edad: DNI, pasaporte o libro de familia

Datos sobre la situación de dependencia

Si el solicitante posee reconocimiento del grado de minusvalía o reconocimiento de la condición de gran invalidez de la Seguridad Social deberá aportarlos.

Documentación acreditativa de la representación legal

En caso de menores de edad: Libro de Familia

Persona incapacitada: Sentencia judicial.

Guardador de hecho: Modelo oficial acreditativo de tal situación. (Descargar de la web)

Documentación acreditativa de la residencia (OAC)

Certificado de empadronamiento

que acredite 5 años de residencia en Andalucía

Los dos últimos años de deben ser inmediatamente anteriores a la solicitud.

Si se trata de menores de 5 años, el periodo de residencia deberá referirse a la persona que ejerza su guarda y custodia.

En caso de que el certificado lo solicite una persona distinta al interesado deberá portar autorización y copia del DNI del dependiente (En la web hay un modelo disponible)

¿DÓNDE presento mi solicitud y amplio la INFORMACIÓN ?

Más información en la web municipal: www.jerez.es
y en la web: www.omad.jerez.es

Presentación de solicitudes:

En la red Municipal de Centros Cívicos (Cita previa)

En la Oficina Municipal de Atención a la discapacidad (Cita Previa)

En la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC)